Francisco Gral de Arizti Síndico Procurador General de esta villa de Pegueras y demas del Regimiento della en su nombre dijo que ha de llamarse por mandado de los demas que se han de llamar y por ser de ordenanza y costumbre que se hace de llamar a ayuntamiento que se hizo el dia veinte deste mes y asistiendo a llamamiento el señor Maestre de Campo del Regimiento de Medina del Campo y Alcalde de la Ciudad, no se pudo hacer por asistencia de los del Regimiento de Medina y Pinares y viendo que se ha de tratar de cosas que se han de tratar en Ayuntamiento general de la villa y que se han de dar por ningun efecto y que como Oficial de ayuntamiento = Mandaron que se entregue el dicho Procurador con vista de la Respuesta del señor Fiscal del Consejo de Hacienda y Junta de la Reformacion de Cortes y Junta de Millones y demas Ministros de esta villa y viendo el Pedimento de Francisco de Ulloa Letrado de Pegueras que se le de la Sentencia de vista de la Ejecutoria de Hidalguia que se le ha dado y que se le ha de dar y que se le ha de dar y que se le ha de dar

se quasi sea acostumbrado como consta pues bien mano que se
Demuestra y se funda esto en que el Governador mandem
apercibido de la Villa y con su ministerio hagan llamar por
la Villa, tiene siempre nuestro Alcalde Entre quien
guedamar. Despues el oficio de Alcalde = En quanto el
salario del Alcalde Ayudas Regidores Diputados y Procu
considere necessario y adicion y quien muy moderado en
de Cruzada y Mostrencos a lo que antes se acostumbraba
Lo que se manda es muy poco y necessario por quanto en
la nueva forma mas razones Embarazos = En
mas ediciones aunque no se en dicho se hazen tambien
que la confirmacion secreta Lo primero que
en la conclusion por mas como el consejo acostumbra que
Ordenanza Sres. Alcaldes de Madrid = Del mismo Corregi
dor y Regidores haya arrendamientos = Que se trando
La primera adicion en quanto a la calidad de los Corre
dores aunque no se quiten las demas cosas de los que
Pues tan no se pueden quitar se mudan las palabras de
desordenanza y sin ella o se quedan en las en la
ciones y los Regidores quieren cupas conforme a la acostumbra
Ordenanzas sin decir mas y sin mudanza y que la con
mision =
El mismo en quanto en la obra en la Mision que
se asiento que se mandasse de acabar y se pegue de San
Gines Regidores asistiendo con el Regidor que se debe
Sres. Alcalde y Cabildo del Ayuntamiento Acordado
tamiento General. Sigue las elecciones para el tiempo que
conforme a la gente mucha grandeza porque se pueden acer
la opinion de graves autores aunque no este Ayuntamiento
conformarse Del contrario proceden la nulidad
cuando se hizo la execucion de la obra que se
gloria contra los que fueren del otro contrario que se
den = Mismo acordado =
Otrosi en quanto se entendido que el Alcalde Sr. Alcalde
La Sala a Sitio Traslado de la Casa Sitio para de concordar
al Duque no conviene se tenga de razones que se de
Traslado a Sitio Ayuntamiento de la Villa y su Sala
o de qualquiera de las comunidades interesadas

+ Generalidad

+ Nuevamente hecha adicion de esta que en la otra adicion primera que mas sin fallo. Aque la confirmo. Y no se quite. Sitio y quedo. Y se pusiere la confirmo. Y se asta Sitio.